

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 20 de junio de 1889.

NUMERO 142.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 20. **Santísimo Corpus Christi.** San Silverio papa, mr., santa Florentina, vr., san Novato y san Macario, ob. (Feriado).
Cuarto menguante á la 1 y 59 m. de la mañana.—De hoy al 27 habrá 3 días de buen tiempo y 4 de lluvias.
 Viernes 21.—San Luis Gonzaga, conf., san Eusebio, ob. de Cesárea, santa Demetria, vr. y mr.
El Estio entra hoy 21 á las 6 h., 9 m. 57 s. de la mañana.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.
 Secretaría de Policía. Acuerdo.
 Secretaría de Fomento. Acuerdo.
 Secretaría de Hacienda. Acuerdo.
 Gobernación. Detalle.
 Hacienda. Finiquito.
 Poder Judicial. Sentencia.—Minuta.
 Administración Judicial. Edictos.
 Régimen Municipal. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 106.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1889.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Que mientras el Gobernador de Alajuela hace su visita oficial á los cantones de su jurisdicción, las funciones de dicho empleado se recarguen en el Secretario de la Gobernación de dicha provincia.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado.
 ZÚÑIGA.

Nº 108.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1889.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Ceferino Rivero para Jefe Político de la ciudad de Esparta, en sustitución de don Ignacio Pérez que ha renunciado dicho cargo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1889.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Encargar la Gobernación de la comarca de Limón á don Balvandro Vargas, mientras dure la ausencia del Gobernador propietario don Aquiles Bonilla, que ha sido llamado á esta capital para asuntos del servicio.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1889.

Habiendo dictado el señor Juez del crimen de la provincia de Alajuela, auto motivado de prisión contra el señor Agente Principal de Policía de aquella ciudad, don Manuel V. Zeledón, por el delito de detención aarbitraria,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar interinamente en reemplazo del señor Zeledón, para el desempeño de aquel destino, á don Espiritusanto Ruiz, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1889.

Con vista de la cuenta respectiva que con la aprobación del señor Promotor Fiscal ha sido presentada á esta Secretaría por el interesado,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que de eventuales del ramo se pague al señor don Francisco Gallardo la cantidad de treinta y ocho pesos, valor de gastos de viaje y honorarios provenientes de la medida y valuación de una faja de tierra expropiada para la construcción de la línea férrea en Curridabat.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 50.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1889.

Vista la solicitud de don Francisco Quesada, contraída á que se declare que el "Extracto de Malta" no debe aforarse como droga; y oído el parecer de la Contaduría Mayor, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, en uso de la atribución que le confiere la ley nº 36 de 16 de julio de 1888,

DECLARA:

Que el "Extracto de Malta" debe considerarse comprendido en la partida 88 de la clase 9ª del Arancel de Aduanas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio del año próximo pasado, se publica la siguiente

LISTA de los diferentes detalles para la composición de los puentes en los diferentes distritos del cantón.

Santa Gertrudis.

Florentino Vargas	\$	1-50
Juan Rojas		1-50
Reyes Serrano		1-50
Juan Morales		1-50
Francisco Jiménez		1-50
Emilio Rojas		1-50
Inocente Viquez		3-00
Juan Oviedo		2-25
Antonio Rojas		4-00
José Oviedo		1-50
Ramón Alfaro		1-50
Eusebio Saborio		1-50
Blas Araya		1-00
José Bolaños		1-00
Nereo Bolaños		3-00
Salvador Vargas		1-50
David Viquez		1-50
Faustino Viquez		1-50
Rafael Viquez		2-00
Agustín Viquez		2-00
Vicente Araya		1-50
Rafael Artavia		1-50
Braulio Oviedo		1-50
Juan Rojas		1-50
Baltasar Quesada		3-00
Juan F. Quesada		3-00
José Delgado		1-50
Cleto Araya		2-25
Pedro Alfaro		2-50
Juan Rodríguez		1-50
José N. Rodríguez		1-50
Tomás Alfaro		1-50
Luciano Ballester		4-00
Vicente Brenes		1-50
Manuel Ballester A.		1-50
Adriano Araya		2-50
Manl. Ballester Cruz		1-50
Carmen Ballester		1-50
José Rojas		4-00
Jerónimo Rojas		1-50
José Bolaños		1-50
Manuel Alvarez		1-50
Juan Miranda		1-50
Basilio Quesada		2-50
Feliciano Alfaro		3-00
Jesús Pinto		3-00
Manuel Soto		1-50
José Pinto		3-00
Señores Montealegres		6-00
Pío J. Fernández		6-00
Ramón Araya		3-00
Lorenzo Hidalgo		3-00
Mercedes Hidalgo		1-50
Pablo Rojas		2-00
Isaías Rojas		2-00
Felipe Fonseca		1-50
Ramón Monje		1-00
Cleto Ferreto		1-00
Pedro Zamora		1-00
Gumerindo Alfaro		1-00
Maximino Soto		1-00
Eulogio Ramírez		1-00
Pedro Jiménez		1-00
Ramón Rojas		3-00
Esmeraldo Vindas		2-00
Juan Chaves		1-50
Marcelo Rojas		1-00
Reyes Ugalde		1-00
Ramón Salas		0-50
Pedro Ulate		1-00
Juan Ulate		0-50
Guadalupe Ulate		0-75
Carlos Blanco		0-50

Esteban Salas	\$ 0-50	Gregorio Rodríguez	\$ 0-60	Florentino Jiménez	\$ 1-00	Domingo Arrieta	\$ 0-50
José Salas	0-50	Vicente Rodríguez	0-50	Juan González	1-00	Nicolás Alpizar	0-50
Bruno Barrientos	0-50	José Rodríguez	0-50	Cristóbal id.	1-00	Jerónimo id.	0-50
Rafael Ulate	2-00	Nicolás Rodríguez	1-50	Francisco id.	1-00	José M ^a López	0-50
Joaquín Salazar	0-50	Jesús M ^a Rodríguez	0-75	Emilio Campos	1-00	Rufino Quesada	1-00
Santana Salazar	0-50	Juan Segundo Salas	0-60	Braulio id.	1-00	Ramón Gamboa	1-00
Dimas Salazar	0-50	Manl. M ^a Quirós	0-50	Gregorio id.	1-00	Victor id.	0-50
Jacinto Salas	0-50	Acisclo Vargas	0-50	Rafael Rojas	1-50	Ramón id.	0-50
Isidro Castro	0-50	Zacarías Rodríguez	1-00	Mercedes Carballo	1-50	José Solís	0-50
Ambrosio Núñez	0-50	Ramón Rodríguez	1-25	Mauro González	1-00	Crisanto id.	0-50
Arcadio Arias	0-50	Francisco González	1-75	Ricardo id.	1-00	Rafael Madrigal	0-50
Nicolás Salas	0-50	Juan J. Rodríguez	1-75	Pastor id.	1-00	Joaquín Lobo	1-00
Juan Solís	2-50	Manuel M ^a Rodríguez	1-75	Melchor id.	2-00	Eduardo id.	0-50
Florencio Solís, hijo	2-00	Pedro Rodríguez	0-75	Santana id.	1-00	Ramón Jiménez	0-50
Francisco Rivera	0-50	Domingo Sánchez	1-00	Ramón id. L.	1-00	Fulgencio id.	0-50
Juan Murillo	1-00	J. Mercedes Rodríguez	1-25	Manuel Bogantes	2-00	Máximo Alfaro	2-00
Mateo Murillo	1-00	J. M ^a Rodríguez Hidalgo	1-25	Santiago Hidalgo	1-50	Ramón Carranza	4-00
Antonio Carbonero	0-50	Jesús Alvarado	1-00	Ramón id.	1-00	Sotero Vargas	1-00
Rafael Hidalgo	0-50	Jesús Sequeira	1-00	Juan Campos	1-50	Miguel Campos	0-50
José Madriz	0-50	Wenceslao Sequeira	0-75	Manuel id.	1-00	Salvador Vargas	1-50
Anselmo Campos	0-50	Jorge Paniagua	1-25	Ricardo id.	1-00	Rafael Arrieta	0-50
Juan Brenes	0-50	Rafael Paniagua	0-50	Juan Rodríguez	1-00	José M. Carranza	0-50
Vicente Ballesteros	0-50	Enrique Murillo	0-50	Pilar Bogantes	1-00	Jesús Sánchez	0-50
Tiburcio Artavia	0-50	Juan Gregorio Cruz	1-00	Antonio Salguero	1-00	Raimundo Vargas	0-50
Juan Raf. Quesada	0-50	Juan Salas	0-50	Damián Picado	1-00	José Abarca	0-50
Manuel Cruz	0-50	José Hidalgo	1-50	Enrique Espinosa	1-00	Rafael Trejos	0-50
José A. Ballesteros	0-50	Ramón Vargas	0-50	Nieves Serrano	1-50	Ramón Rivera	0-50
Mercedes Porras	0-50	Ramón Alvarado	0-50	Pantaleón id.	1-50	Agapito Conitrillo	1-00
Reginaldo Ballesteros	0-50	Juan Alvarado	0-50			Pedro Conejo	0-50
Julián Castro	0-50	Pedro Morera	0-50	<i>Suma...</i>		Beltrán Cerdas	0-50
Ramón Quesada	0-50	Leandro Quesada	0-75	\$ 54-50		Tranquilino Quesada	2-00
José Quesada	0-50	José S. Rodríguez	1-00	<i>Sarchí Sur.</i>		Higinio Conejo	0-50
Mateo Alpizar	0-50	Alejandro Alvarado	0-50	Liberato Pérez	\$ 0-50	Ricardo Rivera	0-50
Rafael Miranda	0-50	David Gutiérrez	0-75	Miguel Serrano	0-50	Francisco Campos	0-50
Ramón Vázquez	0-50	Crisanto Gutiérrez	0-75	Evaristo Rojas	0-50	Juan D. Arias	1-00
Agapito Alfaro	0-50	Antonio Rodríguez	1-25	Vicente Castro	0-75	Nicolás id.	0-50
José Arce	0-50	Francisco Cruz	0-75	Gregoria id.	1-50	Anastasio Ramírez	0-50
Eusebio Núñez	0-50	Agustín Ugalde	0-75	David id.	0-50	Narciso id.	0-50
Juan Ramírez	0-50	Benigno Vega	0-60	Luis id.	0-50	Maximino Núñez	0-50
José Ovares	0-50	José M ^a Monje	0-60	Evaristo id.	0-75	Jacinto Conitrillo	1-00
Jesús Ramírez	0-50	Ramón Jiménez	0-75	J. de Jesús id.	1-75	Antonio id.	0-50
José Ramírez	0-50	Tomás Bogantes	0-50	Diego Pérez	0-75	Francisco Ramírez	0-50
Emilio Cedeño	0-50	Juan Alfaro	1-25	Respicio Salazar	0-75	Cecilio Carranza	0-50
Esteban Víquez	0-50	J. Cleto Alfaro	0-75	Mariano Solano	0-75	Cipriano Conitrillo	0-50
Adolfo Quesada	0-50	Avelino Córdoba	0-50	Atanasio Zamora	1-00	José M. Campos	0-50
Manuel Ballesteros D.	0-50	Francisco Monje	0-75	Miguel Elizondo	0-50	Clodomiro Loria	0-50
Tomás Picado	0-50	Manuel Monje	0-50	Rafael Montero	0-50	Joaquín Bonilla	0-50
Adolfo Núñez	0-50	Pedro Alfaro	1-25	Gordiano Murillo	1-00	Mateo Mora	2-00
Domingo Barrantes	0-50	Perfecto Salas	0-50	Tito id.	0-50	Mateo Avila	0-50
Jasé Salazar	0-50	Jesús Salazar	1-25	Gordiano id. (hijo)	0-50	Joaquín Castro	0-50
Andrés Alfaro	0-50	Custodio Cruz	0-60	Pedro Alpizar	1-00	Ramón Avila	0-50
Rafael Barrientos	0-50	Juan Bolaños	0-60	Joaquín id.	1-00	Silvestre Rojas	2-00
Juan Alfaro	0-50	Manuel Alfaro	1-35	Francisco Conejo	0-50	Adolfo id.	1-00
Laudencio Alfaro	0-50	José de J. Rodríguez	1-25	Ramón Felipe Murillo	0-50	Crisanto id.	0-50
Dionisio Arias	0-50	Florentino Cruz	0-75	Demetrio Alfaro	0-50	Dámaso Bolaños	1-00
Fructuoso Vega	0-50	Gregorio Arias	0-50	Eligio Murillo	0-50	Rafael id.	0-50
José M ^a Quirós	0-50	Manuel Vázquez	0-75	Gregorio Alpizar	0-50	José Bolaños	0-50
Camilo Castro	0-50	Fulgencio idem	0-50	Carlos Murillo	0-50	Francisco Meléndez	0-50
Francisco Porras	0-50	Custodio Salazar	0-50	Macedonio id.	0-50	José Vasco	1-00
Agustín Alvares	0-50	Policarpo González	0-50	Manuel id.	0-75	José B. Cerdas	0-50
Mercedes Bolaños	1-00	José M ^a Mora	0-50	Cleto Conejo	0-50	José M. id.	0-50
Pedro Bolaños	1-00	Pio Rodríguez	0-50	Joaquín Murillo	0-50	José Ana id.	0-50
Francisco Valverde	0-50	Luis Sánchez	0-50	Aparicio Castro	0-50	Simón Ramírez	0-50
Rafael Barrantes	0-50	Eulalio Ugalde	1-50	Zacarías Murillo	0-50	Eligio Orozco	0-50
Anselmo Cerella	0-50	Hilario Rodríguez	1-50	Alfonso id.	0-50	Francisco Mora	0-50
José Paniagua	0-50	José M ^a idem	1-00	Nereo Salazar	0-75	Mercedes Méndez	0-50
Jaime Chino	0-50	Venancio Hidalgo	1-00	Higinio Alfaro	0-75	José Trejos	0-50
Manuel Alfaro	0-50	José Angulo	0-50	Plácido Murillo	0-50	Pilar Alfaro	0-50
		Ramón Hidalgo	1-00	Eulogio Salazar	0-75	Juan M. Hernández	0-50
		J. Manl. Rodríguez	0-50	Marcos Valverde	0-75	Carlos id.	0-50
		Manuel Matamoros	1-00	Cornelio id.	0-50	Simón Cerdas	0-50
		Francisco Monje	1-00	Teodulo Salazar	0-50	Ramón Chaves	0-50
		Joaquín Bogantes	1-00	Pastor Jiménez	0-50	Juan id.	0-50
		Miguel Jiménez	0-50	Pedro id.	0-75	Juan Alfaro	0-50
				Salvador González	0-50	Demetrio id.	0-50
				Manuel Jiménez	0-50	Ramón Porras	0-50
				Santiago id.	0-50	Nicolás Hernández	0-50
				Manuel Alfaro	0-50	Domingo Molina	0-50
				Baltasar Castro	0-75	Ezequiel Vargas	0-50
				Pedro Solís	0-75		
				Agustín Jiménez	0-50	<i>Suma...</i>	\$ 56-50
				Ignacia Pérez	0-50	Jefatura Política del cantón de Grecia. Junio 7 de 1889.	
				José Salazar	1-50	V. N. BONILLA.	
				Juan Celso Acuña	0-50	HACIENDA	
				Francisco Castro	0-50	LUIS GARGOLLO, <i>Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.</i>	
				Pedro Monje	0-50	Certifico: que al folio 47 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal, se encuen-	
				Indalecio Solís	0-50		
				Rafael Rodríguez	0-50		
				<i>Suma...</i>	\$ 36-00		
				<i>Tacares.</i>			
				Cipriano Cortés	\$ 0-50		
				Esteban Arrieta	1-00		

tra el que literalmente dice: "Toribio Mora M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República—Hago constar: que á los folios 17 y 18 del libro de éntenas que ha presentado don Santiago Calvo como Agente de licor blanco en la provincia de Cartago, durante el año económico de primero de abril de mil ochocientos ochenta y ocho á treinta y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, se encuentra el auto que dice: "Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Santiago Calvo como Agente de licor blanco en la provincia de Cartago, durante el año económico de 1º de abril de 1888 á 31 de marzo de 1889, se encontraron bien arregladas, y no hallándose reparo alguno que hacer en ellas, el infrascrito Contador de examen les da su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—Vicente B. Truque, Contador 2º.—Luis Gargollo, Secretario.

Por tanto: de conformidad con la ley antes citada y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.—Contaduría Mayor, San José, diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Toribio Mora M.—Luis Gargollo, Secretario.

Es conforme.

LUIS GARGOLLO,

Srio.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.—Sala de Casación. San José, á la una de la tarde del día ocho de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

RESULTANDO:

1º—Que el señor Licenciado don Félix A. Montero, con poder conferido por la señora doña Esmeralda Zumbado de Salas, ante don Francisco J. Saborio, Secretario de la Sala primera de Apelaciones, sin la intervención del Presidente de la misma, interpuso el presente recurso de casación contra la sentencia dictada por aquella Sala en el juicio ordinario que sostiene con doña Jesús Ibarra, para que se la declare indigna de suceder *ab intestato* á doña Josefa Zumbado, madre de ambas.

2º—Que á la hora señalada para la vista, se presentó el Doctor don Pedro León Páez, como abogado informante por parte de doña Jesús Ibarra, y entre otras alegaciones impugnó la personería del Licenciado Montero por no reunir las condiciones de ley el poder otorgado á su favor.

3º—Que por escrito del día siguiente la expresada señora doña Esmeralda Zumbado, ratifica y da por bueno todo lo que el Licenciado Montero hubiese hecho en el asunto aludido y consiente expresamente en pasar por lo que el fallo de la Sala decida en virtud del recurso interpuesto; y

CONSIDERANDO:

1º—Que el poder conferido por la señora Zumbado, doña Esmeralda, al Licenciado Montero, carece de las formalidades esenciales exigidas por el artículo 1098 del Código de Procedimientos Civiles.

2º—Que por lo dicho en el considerando anterior, ese poder no es bastante, no estando por otra parte demostrado en autos que la sentencia perjudicó personalmente al expresado señor Montero, sin cuya circunstancia no tiene el derecho de interponer el recurso de que se trata, conforme á los artícu-

los 904 y 961, Código de Procedimientos Civiles.

3º—Que la ratificación á que se refiere el resultando III, no tiene fuerza legal en el caso concreto, porque esa ratificación quitaría los derechos adquiridos por la parte contraria, en razón de haber transcurrido el término para interponer el recurso y estar por lo mismo ejecutoriada la sentencia, y ya porque habiéndose presentado el escrito con posterioridad á la vista del asunto, la discusión había quedado cerrada para las partes y la solicitud hecha necesitaría trámites posteriores y audiencia de la parte contraria (artículos 398, 399, 444, 945, 970 y 972, Código de Procedimientos Civiles).

4º—Que en virtud de lo expuesto, el recurso de casación de que se trata, es improcedente y no debió haberse admitido como se hizo por auto de siete de marzo próximo pasado.

POR TANTO, y de acuerdo con las leyes citadas, declárase improcedente la casación demandada é insubsistente el auto de que se ha hecho mérito. Vuelva el expediente al Tribunal de donde procede para los fines legales. Vicente Sáenz. A. Alvarado. Ezequiel Gutiérrez. Manuel V. Jiménez. Fco. M. Fuentes. Vidal Quirós, Srio.

Es conforme.

VIDAL QUIRÓS.

Sala primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Viernes 14.

1.—Se ordenó un traslado al señor Estanislao Vicente, en juicio de reivindicación con don Pedro Saborio Alfaro.

2.—En juicio de responsabilidad civil, establecido por Hilario Ruiz contra el Licenciado don José María Acosta, se ordenó pedir al Juez *a quo* el juicio que ha motivado la demanda.

3.—Se señalaron las doce del día veintisiete del corriente, para la vista del juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, promovido por Pedro Salazar contra Benjamín Pantoja.

4.—Las doce del día veintiocho del corriente, se señalaron para la vista del juicio sobre falsedad de un documento, promovido por Julián Vázquez contra el Dr. don Carlos P. Silva.

Lunes 17.

1.—Se previno á la parte interesada en juicio entre Juan Vega Ureña y Trifón Naranjo, sobre nulidad de la medida de un terreno, exprese dentro del tercero día si pide ejecución de la sentencia dictada en esta Sala.

Martes 18.

1.—Por haber los apelantes desistido de la apelación interpuesta en la mortuoria del Doctor don Epaminondas Uribe, se mandó oír á los apelados señores don Manuel Sandoval, don Canuto Guerra, Presbítero don Juan F. Ledesma, don Osbaldo Pochet y don Roberto Soto.

2.—Se ordenó un traslado al señor Licenciado don Juan Rafael Mora Garita en juicio mortuorio de Josefa Flores León.

3.—Se señalaron las doce del día veintiuno del corriente mes, para la vista del juicio de responsabilidad civil, establecido por don Hilario Ruiz contra el Licenciado don José María Acosta.

4.—En la mortuoria de don Nicolás Saenz, se declaró nulo el auto apelado por falta de personalidad de la albacea.

5.—Por igual motivo se declaró nulo el auto apelado en la mortuoria de Teodoro Jiménez y Agustina Cascante.

6.—Se confirmó la sentencia apelada, en juicio sobre nulidad de unas escrituras, promovido por Adelaida Campos contra Jacinto Jiménez y otros; y se condenó en costas procesales á la actora. La sentencia de primera instancia absuelve á los demandados del cargo y deja á salvo los derechos de la demandante para reclamar del señor Villarreal daños y perjuicios, sin especial condenación de costas.

San José, 18 de junio de 1889.

El Secretario,
BLAS PRIETO.

Sala 2ª de Apelaciones.

15 de junio.

1.—Se resolvió el interdicto de restitución de aguas, promovido por Isidro de Jesús Ramírez contra José María Brenes Mata, declarando sin lugar la demanda y condenando al actor en todas las costas de ambas instancias, dejando así revocada la sentencia del señor Juez civil de Cartago.

2.—Se confirmó por distintas razones la resolución del mismo Juez en que rechaza por falta de documentación, la tercería que estableció el señor Juan José Irola sobre desembargo de un lote de terreno en la ejecución que sigue la Municipalidad del cantón del Paraíso contra la sucesión de José Antonio Delgado, en cobro de pesos.

3.—En el interdicto de restitución establecido por los señores Gordiano y Félix Morales, Blas Fernández, Rafael Valverde y Rafael Padilla, contra el señor Nicolás Alfaro, se pidió informe á la Secretaría para resolver sobre una rebeldía acusada.

4.—Para la vista del juicio sumario por alimentos que se sigue entre Toribio Barquero María y María Josefa Marín, se señalaron las doce del día veintiocho del corriente mes.

5.—Se comisionó al señor Juez del crimen de Alajuela, para evacuar las pruebas solicitadas por el Gobernador de aquella provincia, don Joaquín Saborio, en la sumaria que se le sigue por atribuirse ingerencia en funciones de otra autoridad.

6.—Se ordenó la citación y emplazamiento de las partes en el recurso de casación establecido por don Francisco Oreamuno, para que, dentro de tercero día, ocurran á usar de su derecho ante la Sala respectiva.

7.—Igual providencia se dictó en el recurso de casación intentado por el Licenciado don José Manjo Reyes, defensor de Zacarías Elizondo, procesado por lesiones.

8.—Se señalaron las doce del día dos de julio próximo para la vista de las diligencias sobre rendición de cuentas, creadas á instancia del señor Promotor Fiscal en representación de los fondos de la Universidad, contra el señor Licenciado don Félix A. Montero.

9.—También se designaron las doce del día tres de julio próximo, para la vista de la causa seguida contra Asunción y Gerardo Bonilla, por homicidio.

10.—Se nombró defensor de oficio del reo Dolores Sancho, al Licenciado don Manuel Felipe Quirós, quien debe comparecer dentro de veinticuatro horas á aceptar el cargo, en la causa que

contra aquél se sigue, por homicidio frustrado.

11.—Igual nombramiento recayó en el Licenciado don Cipriano Soto en la causa seguida contra Juan José Ortega, por homicidio.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal acerca de las sumarias siguientes:

12.—Contra Silvestre Baras, por homicidio, lesiones y robo.

13.—Contra Raimundo y Bernabé Rodríguez, por lesiones.

14.—Contra Norberto León, por hurto.

15.—Para averiguar el autor de un abigeato denunciado por Joaquín García.

Secretaría de la Sala segunda de la Corte Suprema de Justicia. San José, 17 de junio de 1889.

ARTURO SÁENZ.

AVISO JUDICIAL.

Por licencias concedidas para separarse de sus puestos á don Francisco María Fuentes, Conjuez de la Sala de Casación, por seis días y al Magistrado de la Sala Primera, don Francisco Sánchez por trece días, á contarse ambas desde el 24 del corriente, se sortearon los Conjuces que deben completar las Salas respectivas, y resultaron designados, el Licenciado don Félix A. Montero para la primera, y el Doctor don Pedro León Páez para la segunda.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 19 de junio de 1889.

VIDAL QUIRÓS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

MELCHOR CAÑAS, Juez primero civil en primera instancia de San José.

A quienes algún interés tengan, hago saber: que el señor don Narciso Blanco y Mora, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, se ha presentado solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado de potrero, de figura de un trapecio, próximamente, sito en el punto denominado "El Mosotal" de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, comprensivo de una hectárea y cuarenta áreas, y lindante: por el Norte, calle del Mosotal en media, con propiedad de don José Manuel Núñez hoy, antes de don Trinidad Mora; por el Sur y el Oeste, con propiedad de don Jesús Núñez hoy, quebrada de por medio en el primer rumbo, antes de don José Manuel Núñez; y por el Este, con propiedad de doña María Esquivel v. de Quesada, antes de don Sérvulo Quirós. No tiene gravámenes y su valor es quinientos pesos. Por tanto: cito á todos los que se crean con derecho en la finca descrita, para que dentro de treinta días se presenten á legalizarlo en este Juzgado.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José. 18 de junio de 1889.

MELCHOR CAÑAS C.

Alc. Jiménez,
Srio.

3—v—1

A las doce del día cuatro del entrante julio se rematará en este Juzgado el derecho obtenido por razón de mejoras hechas en el terreno que á continuación se describe: inmueble que forma

del inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 21, folio 399, número 2135, Oriental, inscripción número uno el cual mide 86 hectáreas, 66 áreas y 32 decímetros cuadrados: está situado en la legua de Tucurrique, tercer distrito del segundo cantón de esta provincia, y linda: Norte, con la sabana de Tucurrique; Sur, río de las Vueltas en medio, con propiedad de Policronio Martínez; Este, comunidad del pueblo de Tucurrique y terreno de José María Mora; y Oeste, terreno de Francisco Delgado, José Rivera y la comunidad antes dicha.—Este derecho está valorado en mil pesos y no tiene gravámenes.—También se rematarán á la misma hora los materiales de una casa situada en la sabana del pueblo Tucurrique valorados en cien pesos.—La adjudicación se hace en virtud de ejecución promovida por el Licenciado don José Gregorio Trejos Gutiérrez, al señor Benito Mora, de único apellido.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Alcaldía primera constitucional y juzgado civil por ministerio de ley.—Cartago, junio 15 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Antonio Castillo.—M. Ramírez.

3 - v - 1.

De conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, acreedores y legatarios para que acudan á este despacho dentro de noventa días después de la primera publicación de este edicto á hacer valer sus derechos en la mortuoria del señor Valerio Rodríguez y Murillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, apercibiéndoles que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda.—Igualmente hago saber: que la señora Francisca Murillo y Sandoval, viuda de Rodríguez, nombrada albacea provisional en esta mortuoria tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley.

Alcaldía única de Esparta á las tres de la tarde del día veintiuno de enero de 1889.

ULADISLAO GUEVARA.

Federico F. Ureña,
Srio.

A todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Mena León, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se convocan á una comparecencia general que tendrá lugar á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y valúo practicados.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú junio 13 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramon Porras,
Srio.

A la una del día de hoy, tomó posesión del cargo de albacea testamentario el señor Manuel Salas Alvarado, en la mortuoria del causante Isidro Bonilla y Calvo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, previo el juramento de ley.

Alcaldía única constitucional de la villa de Cañas, junio tres de mil ochocientos ochenta y nueve.

INOCENTE MOJICA.

Hilarión Carrillo. José de J. Dinarte.

A los interesados en la sucesión del señor Nicolás Garita Rivera, que fué casado, mayor de edad, agricultor y vecino de

la villa de la Unión, se hace saber: que están designadas las doce del viernes veintiocho del corriente para que en junta conozcan de una solicitud hecha por el albacea, á fin de que se le autorice para el otorgamiento de una escritura.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, junio 12 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v.—1.

PÍO MUÑOZ, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber: que ante su Juzgado se tramita el juicio mortuorio de don Manuel Esquivel y Sáenz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario de Liberia. Cito y emplazo á todos los interesados desconocidos, herederos, legatarios ó acreedores, para que en el término de noventa días comparezcan á deducir sus derechos, con apercibimiento que pasará la herencia á quienes corresponda si no lo verifican.—Igualmente: que hoy á las nueve y media de la mañana tomó posesión del cargo de albacea provisional la viuda doña Dolores Carrillo y Muñoz, prestando el juramento de ley en dicha mortuoria.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, junio once de mil ochocientos ochenta y nueve.

PÍO MUÑOZ.

Francisco Arata,
Secretario.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de Agustina Matamoros García, que fué mayor de edad, viuda y de este vecindario, la cual ha sido iniciada en esta fecha.—El señor Celidonio Arias Matamoros, albacea testamentario de dicha mortuoria aceptó su cargo en esta misma fecha.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago — Junio 17 de 1889.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco. Rojas. José Pacheco.

A las doce del día veintisiete del presente mes, se venderá en quien dé más y en la puerta de este despacho, una yunta de bueyes, moros, de regular tamaño; una carreta en mal estado y un yugo. Valen, la yunta de bueyes \$ 100; la carreta \$ 14 y el yugo \$ 3. Esto pertenece á Ignacio Torres, y se vende para una cantidad de pesos que debe á Juan Justo Cerdas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.— Junio 17 de 1889.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Francisco Rojas. José Pacheco.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

Hago saber: que ante mi Juzgado se tramita la mortuoria de don Miguel Méndez y Galarré, que fué mayor de ochenta y cuatro años, viudo, comerciante y vecino del centro de esta ciudad. En consecuencia, cito por tercera vez á todos los interesados desconocidos que hubiere en dicha mortuoria para que dentro del término de noventa días se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte que el término antes dicho empezó á correr el día catorce de abril próximo pasado, fecha de la primera publicación de este edicto.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—17 de junio de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

FULGENCIO BRENES Y SOTO, Alcalde único de Esparta.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten sus derechos en el

término de treinta días, que el señor Simeón Galiano y Echavarría, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: terreno dedicado á agricultura, sito en el barrio de la Macacona distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de una hectárea treinta y seis áreas sesenta y nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle de por medio, con terreno del señor José Trejos; al Sur, con terreno de la señora Petronila García; al Este, calle pública de por medio, con terreno del señor Juan Vargas; y al Oeste, con terreno del Señor Nicolás Benavides.— Está libre de gravámenes y lo adquirió por compra al Municipio de este cantón, y vale hoy próximamente cincuenta y un pesos, y hace más de veintiocho años que lo posee.

Juzgado único Constitucional. Esparta, á las dos de la tarde del día catorce de junio de 1889.

FULGENCIO BRENES S.

F. Lamberti.—José F. Mora.
8—3

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que el señor José María Chaverri y González, mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: casa de habitación como 17 metros y 720 milímetros de frente, por 7 metros y 524 milímetros de fondo, constanding además de un cañón de 8 metros y 360 milímetros de largo por 3 metros y 344 milímetros de ancho, de construcción de adobes, madera labrada y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, plano, inculto, irregular, de 3 áreas y 91 centiáreas de extensión próximamente, situada en la calle de la Victoria, n.º 23 del centro de esta ciudad, 1er. distrito, del 1er. cantón de esta provincia. Línderos:— Norte, propiedad del Doctor don Juan Torres y de Melchor Alvarez; Sur, ídem de doña Juana Chaverri; Este, ídem de don Trinidad Chaverri; y Oeste, calle pública de por medio, con ídem de doña Carmen Delgado y de herederos de doña María Josefa Hidalgo. Adquisición:—el terreno lo hubo por compra á doña Juana Chaverri, y la casa la construí con mis propios recursos. Valor \$ 500. Gravámenes, ninguno. En consecuencia, se previene á todos los que puedan tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que dentro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Heredia, junio 13 de 1889.

A. CASTRO CARRILLO.

Tranquilino Ulloa,
Srio.
3—3

PROCOPIO GAMBOA RODRÍGUEZ, Alcalde único de la villa de San Ramón.

Hace saber á quienes interese y para que ejerzan sus derechos dentro del término de treinta días: que doña Josefa Mora Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, procurando título posesorio del inmueble siguiente: terreno constante de siete metros, ciento seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en la primera manzana al Norte de la iglesia principal, lindante: al Norte, propiedad de los herederos de Jesús Paniagua; Sur, calle en medio, la manzana de la iglesia; Este, casa y solar de don Mercedes González; y Oeste, casa y solar de Rodolfo Gamboa, hoy de la exponente. En el terreno descrito hay una casa de igual frente al terreno, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho, con un cuarto del mismo largo de la casa, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; un corredor de trece metros de largo y tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y una

cocina al fin del corredor, de cuatro metros en cuadro, todo montado sobre basas de piedra, forrado de tablas y cubierto de tejas. Dicho terreno y casa valen en el día quinientos pesos; y fué adquirido el terreno por compra á Procopio Gamboa, y la casa construida por la solicitante. Se publica este edicto para que los que se consideren con derecho á dicho inmueble se presenten á legalizarlo dentro del término indicado.

San Ramón, junio 13 de 1889.

PROCOPIO GAMBOA.

Juan B. Romero,
Secretario.
3—2

REGIMEN MUNICIPAL

Gobernación de la provincia de San José.

En los primeros quince días del mes de julio próximo deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos de cañería, alumbrado, aseo y las patentes de comercio é industrias gravadas por la ley. Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 7º del decreto de 8 de junio de 1889.

San José, junio 12 de 1889.

C. MORA A.

10—v—5.

ANUNCIOS

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente de la República.

- 1ª.—La Princesa Imperial. Cuadrillas por Ernesto Andre.
- 2ª.—Les Bordes del L' Escaut. Overtura por J. Millescamps.
- 3ª.—La Fuerza del destino. Opera de Verdi.
- 4ª.—Mandonilata. De E. Paladilhe.

San José, 20 de junio de 1889.

JOSÉ PERAZA.

BANCO ANGLO COSTARRICENSE.

Las oficinas de este establecimiento estarán cerradas en los días 1º, 2 y 3 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan en esos días se considerarán vencidas el 29 del presente junio, y las de sus comitentes para con él, el día 4 de julio.

PERCY G. HARRISON,
Admor.

San José, junio 17 de 1889.
6—3

EMPRESTITO ESCOLAR

El cupón correspondiente á los bonos de dicho Empréstito, en los meses de mayo y junio, ó sean \$ 1-50 cju., se pagarán en el Banco de la Unión, el sábado 29 de junio corriente.

San José, junio 3 de 1889.

G. ORTUÑO,
Admor.